INTURSA

Grupo Hotelero

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Documento de USO INTERNO dentro de la Cadena de Hoteles INTURSA. Su entrega total o parcial a terceros deberá ser autorizada por el/los aprobador(es) del presente documento.

Toda copia de este documento fuera del entorno de la empresa es una copia NO CONTROLADA, a excepción de estar sellada como copia CONTROLADA

Está prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio, ya sea mecánico o electrónico, y almacenamiento en bases de datos, sin permiso de la Cadena de Hoteles INTURSA.

INTURSA Grupo Hotelero	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Código	PO-GLEG-01
		Aprobación	02/09/2026
		Versión	2

Aprobación			
Versión	Elaborado	Revisado	Aprobado
1	Rodrigo Aguirre - Abogado	Andrea Villanueva – Subgerente Legal	Andrea Villanueva – Subgerente Legal
2	Rodrigo Aguirre - Abogado	Andrea Villanueva – Subgerente Legal	Andrea Villanueva – Subgerente Legal

Aprobación de la Alta Dirección		
Miembros	Cargo	Aprobado
Victor Vázquez	Vicepresidente de Operaciones	
Andrea Villanueva	Subgerente Legal	
Claudia Rengifo	Gerente de Administración y Finanzas	
Verónica Reategui	Gerente Corp. de Recursos Humanos	
Andrés Rosero	Gerente General del Hotel Westin	
Laura Stella	Gerente Corp. de Gestión de Ingresos	
Antonio Villarroel	Gerente Comercial de Ventas	

Control de cambios		
Versión	Fecha	Modificaciones
1	22/11/2024	Elaboración y publicación.
2	02/09/2026	Adecuación conforme ISO 37001:2025, así como con los lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección de Datos Personales.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es establecer los lineamientos generales y específicos para el desarrollo de una conducta empresarial de acuerdo a los valores y principios establecidos por la Compañía. De esta manera, se brinda herramientas a los colaboradores para protegerse de situaciones irregulares asociadas a los riesgos que forman parte del alcance del Programa Integrado de Cumplimiento, (en adelante, el "Programa") y que puedan perjudicar a Inversiones Nacionales de Turismo S.A. (en adelante, "INTURSA" o la "Compañía").

Asimismo, esta Política busca orientar a los colaboradores de la Compañía sobre la postura de prevención y cumplimiento asumida, de manera que se constituye en un marco de referencia esencial para establecer, medir y lograr los objetivos establecidos por el Programa.

II. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores que forman parte de INTURSA y para cualquier socio de negocios que represente a o se encuentre vinculado comercialmente a la Compañía. Para efectos de la presente Política, se entenderá por socios de negocios, sin que la presente lista sea limitativa, a cualquier cliente, consumidor, proveedor, contratista, subcontratista, consultor, vendedor, asesor, agente, distribuidor, representante e intermediario (en adelante, "Socios de Negocios").

III. ROLES Y RESPONSABILIDADES

3.1 Comité de Auditoría, Riesgos Y Cumplimiento (CARC)

El Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, como Órgano de Gobierno de INTURSA, es el responsable de:

i) La aprobación de los lineamientos establecidos en la presente Política y su cumplimiento por parte de todos los colaboradores.
ii) Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de la organización.
iii) Designar un responsable (o responsables) encargado(s) de la dirección y/o gestión operativa y técnica de los riesgos de cumplimiento, según corresponda, y respaldar su autoridad e independencia para el desarrollo de sus funciones.
iv) Supervisar estratégicamente el desarrollo de las funciones del responsable (o responsables) a quienes haya designado para la dirección y/o gestión operativa y técnica de los riesgos de cumplimiento, según corresponda, sin que ello implique algún tipo de intervención operativa o técnica.
v) Revisar informes clave, incluyendo resultados del Programa, atendiendo al flujo de reporte establecido por la Compañía.
vi) Respaldar la autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.

3.2 Comité de Dirección

El Comité de Dirección, como Alta Dirección de INTURSA, es el responsable de:

i) La definición del alcance del Programa.
ii) Proveer los recursos y el presupuesto adecuado para asegurar la adecuada

implementación y mantenimiento del Programa.

iii) Asegurar que el Programa sea diseñado, implementado, mantenido y mejorado continuamente de conformidad con los requisitos aplicables.

vii) Promover una cultura de cumplimiento e integridad dentro de la organización.

3.3 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de INTURSA, quien cuenta con la autoridad, facultades e independencia necesaria para llevar a cabo sus funciones, será responsable y estará facultado para:

i) Supervisar el diseño, implementación y mantenimiento del Programa.

ii) Asegurarse de que el Programa esté alineado con la Ley N° 30434, el estándar ISO
37001:2025, entre otras normas aplicables.

iii) Coordinar y monitorear las actividades para gestionar los riesgos de cumplimiento definidos en el alcance del Programa.

iv) Asesorar y orientar a los colaboradores sobre el Programa y las cuestiones relacionadas a los delitos en general.

v) Reportar el funcionamiento del Programa, a fin de que se tome decisiones pertinentes.

vi) Atender la información solicitada por las autoridades en caso lo requieran, en coordinación con los asesores legales de INTURSA.

3.4 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de INTURSA, como órgano colegiado cumple un rol consultivo y de vigilancia en relación con el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, es el responsable de:

i) Promover la seguridad y salud en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional.

ii) Participar en la elaboración, actualización y evaluación de políticas, planes y programas de prevención de la seguridad y salud en el trabajo y enfermedades ocupacionales, brindando recomendaciones desde su rol consultivo.

iii) Revisar mensualmente estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, proponiendo medidas correctivas/preventivas cuando corresponda.

iv) Recibir y revisar el reporte de Incidentes/Accidentes, evaluado si corresponde elevarlo al órgano que corresponda, conforme al flujo de reportes establecido en INTURSA.

v) Reunirse mensualmente para evaluar el avance del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y, extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

vi) Elaborar el Informe Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

3.5 Oficial de Datos Personales

El Oficial de Datos Personales de INTURSA, ejerce sus funciones con autonomía técnica. En ese sentido, es responsable de:

i) Supervisar el cumplimiento de la Ley N° 29733, su Reglamento, la Directiva que establece disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales, y políticas internas, asegurando la correcta aplicación de los principios de protección de datos.
ii) Coordinar con áreas clave la implementación y mejora continua de medidas de seguridad organizativas, técnicas y legales.
iii) Gestionar el Registro de Bancos de Datos Personales y de Flujos Transfronterizos, incluyendo actualización y comunicación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
iv) Supervisar la atención de solicitudes de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), dentro de los plazos legales.
v) Registrar, evaluar y coordinar la atención de incidentes o brechas de seguridad que involucren datos personales, articulando con TI, y las áreas operativas para asegurar el manejo adecuado y oportuno del incidente.
vi) Brindar asesoramiento técnico sobre tratamiento de datos personales en proyectos, iniciativas, nuevos productos, campañas y sistemas que impliquen uso de información personal.
vii) Diseñar y coordinar los planes de capacitación y sensibilización en protección de datos personales.

3.6 Todos los colaboradores

Todos los colaboradores tienen la responsabilidad individual de:

i) Cumplir con los lineamientos de la presente Política.
ii) Gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus responsabilidades
iii) Reportar, a través de los canales dispuestos para este fin, cualquier incumplimiento a la presente Política.
iv) Utilizar su buen criterio y lo aprendido en las actividades de capacitación, aplicando las disposiciones de la presente Política en todas las decisiones que adopten, así como las establecidas en las políticas y procedimientos específicos relacionados a la prevención de la corrupción y el soborno, a fin de evitar que sus actos puedan ser percibidos como actos ilícitos, inapropiados o vinculados a la comisión de delitos.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

En INTURSA[1] cumplimos con todas las leyes, reglamentos y normativa, en especial, aquellas destinadas a regular la prevención de conductas ilícitas, tales como la Ley N° 30424 y el estándar ISO 37001:2025, sistemas de gestión antisoborno. Además, buscamos fomentar un entorno seguro y saludable para todos los colaboradores, contratistas y terceros en general, conforme con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias; y, asegurar el adecuado tratamiento de datos personales, según la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS. De igual forma, operamos en estricto cumplimiento de la libre competencia, previniendo la ocurrencia de prácticas anticompetitivas, conforme al Decreto Legislativo N° 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

En este sentido, la presente Política se constituye en una declaración de tolerancia cero contra cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico vigente y/o a los valores corporativos de la Compañía, señalados en el Código de Conducta y Ética, el cual representa una guía de actuación para todos nuestros colaboradores y socios de negocios. En ese sentido, es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.

INTURSA se asegura de que el contenido de la presente Política sea adecuado y esté alineado con el propósito de la organización, contribuyendo eficazmente a sus objetivos de prevención y gestión del riesgo.

La presente Política ha sido elaborada considerando una serie de factores, tales como: i) el tamaño y la estructura organizacional, ii) los sectores en los que la organización opera, iii) la naturaleza y complejidad de las actividades realizadas, iv) el modelo de negocio, v) los socios comerciales y aliados estratégicos, vi) el contexto tanto interno como externo de la organización, entre otros factores relevantes. De este modo, INTURSA se asegura que el contenido de la presente Política sea adecuado y esté alineado con el propósito de la organización, contribuyendo eficazmente a sus objetivos de prevención y gestión del riesgo

INTURSA evaluará los principales riesgos de cumplimiento a los que se encuentra expuesta, considerando una adecuada gestión para la prevención de los mismos. Como mínimo, el alcance del Programa de la Compañía abarcará las siguientes materias:

4.1 Corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, delitos aduaneros, delitos tributarios, delitos aduaneros, delitos contra monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú, así como conductas anticompetitivas.

Las actividades que generen los delitos de corrupción pública o privada (cohecho, colusión, tráfico de influencias), lavado de activos, terrorismo, contabilidad paralela, delitos tributarios, aduaneros y contra monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú, así como conductas anticompetitivas, no serán toleradas en la Compañía y se encuentran prohibidas. La citada prohibición alcanza a todos los colaboradores de la Compañía y Socios de Negocios.

[1] El Programa de Cumplimiento de Inversiones Nacionales de Turismo S.A. tiene alcance y beneficia a sus empresas subsidiaria Servicios Turísticos Paracas S.A.C. e Inversiones La Rioja S.A.C., en lo que les fuese aplicable.

INTURSA se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus Socios de Negocios las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, contabilidad paralela, tributarios, aduaneros y contra monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú, de todas las jurisdicciones donde desarrollen sus actividades comerciales. Asimismo, están comprometidas con la implementación de mecanismos y requisitos para garantizar su estricto cumplimiento, los mismos que se encuentran en concordancia con el estándar ISO 37001:2025, sistemas de gestión antisoborno, a modo de que INTURSA cuente con los más altos estándares en materia de cumplimiento y prevención.

INTURSA prohíbe expresamente cualquier forma de soborno, directa o indirecta, pública o privada, nacional o transnacional, ya sea ofrecida, prometida, entregada, solicitada, aceptada o recibida por colaboradores, directivos, representantes o Socios de Negocio, en nombre propio o en representación de la Compañía.

4.2 Libre competencia:

INTURSA está comprometida con la promoción de la sana competencia en beneficio de sus clientes, proveedores, consumidores y el mercado en general, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. En este sentido, cumple estrictamente con la normativa referente a la libre competencia en todos los ámbitos en donde opera; para lo cual ha implementado mecanismos de control eficaces que así lo garanticen.

4.3 Protección de Datos Personales:

INTURSA asegura el tratamiento lícito, seguro, proporcional y transparente de los datos personales conforme a la norma aplicable (Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, así como la Directiva que establece disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales, con Código M6.DGTAIPD.DI.001), garantizando el respeto de los derechos de los titulares y la adopción de medidas que eviten accesos no autorizados, usos indebidos o incidentes de seguridad.

4.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

INTURSA promueve una cultura preventiva orientada a proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus trabajadores y terceros, en cumplimiento de la normativa aplicable (Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y modificatorias) y favoreciendo la participación de todas las partes para prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y mejorar continuamente su sistema de gestión.

V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Considerando el alcance a ser definido por INTURSA, el Oficial de Cumplimiento debe estructurar su Programa considerando, como mínimo, las siguientes actividades:

5.1 Evaluación de riesgos de cumplimiento:

INTURSA debe realizar anualmente procesos de evaluación de los riesgos de cumplimiento a los que está expuesta, para definir el alcance de su Programa.

Una vez definido el alcance de su Programa, es decir, la identificación de los riesgos que el Programa Integrado de Cumplimiento gestionará, se deberá realizar un proceso de valoración

de riesgos y disponer controles específicos por cada riesgo de cumplimiento que se haya identificado, considerando los procesos relacionados, las transacciones sensibles, los nuevos negocios/productos/servicios o cada vez que exista un cambio en la legislación relacionada a temas de cumplimiento. Dependiendo del resultado de esta evaluación se deberán preparar planes de acción para gestionar adecuadamente los riesgos identificados.

5.2 Entrenamiento y difusión respecto al Programa

INTURSA diseñará planes de capacitación y difusión con el objetivo de asegurar el entendimiento de las políticas, guías, procedimientos y controles relacionados con los riesgos que serán gestionados por el Programa. Los planes de capacitación se diseñarán a partir de la identificación de las audiencias del Programa; y esta identificación de audiencias considerará, entre otros aspectos, la exposición a los riesgos de cumplimiento de los colaboradores, así como los responsables de la ejecución de controles.

Todos los colaboradores tienen la responsabilidad de asistir a los entrenamientos periódicos brindados por INTURSA, respecto al Programa con la finalidad de asegurar el conocimiento y entendimiento de los valores éticos, las políticas y los procedimientos. Se podrá considerar evaluar a los colaboradores respecto al contenido de las capacitaciones para asegurar su entendimiento.

5.3 Canal de Integridad (sistema de denuncias)

INTURSA valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual de los colaboradores de informar sobre posibles incumplimientos al Código de Ética y Conducta, a la presente Política, así como a otras políticas de la Compañía.

Con el fin de promover el reporte de los mencionados incumplimientos, se ha puesto a disposición de los colaboradores, representantes de INTURSA, Socios de Negocio, así como del público en general, los siguientes canales formales:

i. Página web: https://www.canaldeintegridad.com/INTURSA/
ii. E-mail: intursa@canaldeintegridad.com
iii. Central telefónica y buzón de voz: 0-800-1-8114, con el código de empresa 2008
iv. Dirección postal: Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro, Lima-Perú – Atención:
v. Rafael Huamán- Referencia: Canal de Integridad – INTURSA.
vi. Entrevista personal: Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro, Lima-Perú – Preguntar
por: Rafael Huamán – Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

El Canal de Integridad es un mecanismo adicional para reportar incumplimientos relacionados con cualquiera de las actividades que realiza la Compañía, además del reporte directo a su Jefe inmediato, Gerencias o el Comité de Cumplimiento.

INTURSA tiene el firme compromiso de evitar cualquier tipo de represalias hacia las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, asegurando que no se tomarán ningún tipo de represalias hacia los denunciantes de buena fe y, por el contrario, buscará propiciar un clima de confianza que fomente los reportes sobre incumplimientos. Toda comunicación se entenderá confidencial y anónima a menos que el colaborador que la plantee indique expresamente lo contrario.

5.4 Ejercicio de Derechos ARCO

En el marco de una correcta Protección de Datos Personales, INTURSA dispone de canales específicos para que los titulares de datos personales puedan ejercer, sencillamente, sus derechos ARCO. Para este fin, INTURSA pone a disposición el siguiente correo electrónico:

derechosarco@intursa.com.pe

5.5 Investigaciones de casos

Los incidentes relacionados con incumplimientos a la presente Política y las políticas relacionadas al alcance de la misma deberán ser comunicados al Comité de Cumplimiento de INTURSA y gestionados por el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con los asesores legales de la Compañía; debiendo el Oficial de Cumplimiento reportar el resultado al mencionado Comité de Cumplimiento.

Cabe señalar que las investigaciones se realizarán con objetividad, respetando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas. Para este fin, dependiendo del tipo de incidente, se podrá requerir del apoyo de Gerencias como, Recursos Humanos, Administración y Finanzas, Legal y Cumplimiento, entre otros.

5.6 Debida diligencia a terceras partes

INTURSA debe realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento adecuado de sus colaboradores y de las terceras partes con las que contratará o mantendrá relaciones de negocio, con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles delitos de corrupción (pública y privada), lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de contabilidad paralela, tributarios, aduaneros y contra monumentos arqueológicos, bienes culturales y patrimonio paleontológico del Perú, adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos, conductas anticompetitivas u otros. Se procederá de la misma forma, a efectos de prevenir, detectar y responder ante posibles infracciones por actos anticompetitivos.

5.7 Monitoreo y auditoría del Programa

INTURSA deberá realizar periódicamente procesos de monitoreo de los controles implementados para evaluar sistemáticamente la implementación y eficacia del Programa de Cumplimiento.

El Programa deberá ser auditado periódicamente. Adicionalmente, INTURSA podrá considerar la realización de un proceso de auditoría realizado por terceros.

VI. MEJORA CONTINUA

En INTURSA nos comprometemos a mejorar y difundir continuamente las políticas y documentos del Programa Integrado de Cumplimiento, destinado a prevenir las conductas vinculadas a corrupción, lavado de activos, terrorismo, entre otros delitos, con el objetivo de cumplir las normas locales e internacionales aplicables y los estándares corporativos de INTURSA. Este compromiso quedará evidenciado a través de la operación, funcionamiento y la implementación de las acciones necesarias para corregir cualquier desviación del Programa Integrado de Cumplimiento, a cargo del Oficial de Cumplimiento.

VII. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política es aprobada por el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, en su calidad de Órgano de Gobierno de Inversiones Nacionales de Turismo S.A.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA

El incumplimiento de esta Política, así como del Programa Integrado de Cumplimiento, implica la imposición de sanciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno de la Compañía, las cuales podrían llegar a la desvinculación de los responsables. Asimismo, si el incumplimiento implica un acto delictivo, INTURSA se encuentra facultada a reportar dicha situación a las autoridades competentes, por lo que los responsables de dichos actos podrían ser sujetos a acciones civiles o penales.